

Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa. Culiacán Rosales, Sinaloa / Octubre de 2013



Ley Orgánica

Acta
de Instalación
de la Junta
Directiva

Registro
de establecimiento
educativo

Calendario
Escolar



El 12 de mayo de 2006 el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional aprobó la posibilidad de buscar mecanismos de organización y operación que les permita a las diversas Unidades UPN del país, adquirir el carácter de instituciones de educación superior descentralizadas, a fin de reafirmar el carácter social, público y nacional de la UPN como institución comprometida con la diversidad cultural y la democratización del conocimiento.

En el caso de las Unidades del Estado de Sinaloa, se elaboró un decreto para la creación de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (UPES) que bajo una rectoría, atienda las necesidades de las tres unidades (251, 252 y 253) y sus respectivas subsedes, mismo que por iniciativa del Gobierno del Estado se constituyó en una iniciativa de Ley Orgánica que dio pie a la creación de la UPES.

En la operación, la UPES cuenta con una planta docente de calidad y con la experiencia suficiente para establecer convenios con otras instancias y para la formación y actualización del magisterio sinaloense.

La Universidad Pedagógica en el Estado de Sinaloa, hoy más que nunca atiende su responsabilidad y su compromiso con la formación y actualización docente, siendo la institución con mayor cobertura en la atención de este rubro profesional.

A partir de hoy, presentamos la Gaceta UPES que tiene en sus manos, que será un nuevo canal de comunicación que nos permitirá informar de nuestra labor a la comunidad universitaria y sociedad sinaloense.

Dr. Aniseto Cárdenas Galindo
Rector

Ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa

Publicada en el Periódico Oficial
"El Estado de Sinaloa", el lunes 8 de abril de 2013.

El Ciudadano LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ,
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:
El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

Decreto Número: 800

Ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa

CAPÍTULO I

De la Naturaleza, Personalidad y Objeto de la Institución

Artículo 1.- Se crea la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, con domicilio en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.

Artículo 2.- La Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, adopta el modelo educativo y forma

parte del Subsistema Nacional de Universidades Pedagógicas, con apego a las normas, políticas y lineamientos establecidos de común acuerdo entre las autoridades educativas estatal y federal, así como en aquellas expedidas por la autoridad federal competente.

Artículo 3.- La Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, tendrá por objeto:

- I. Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría, doctorado y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas disciplinas, particularmente en la formación de profesionales de la educación, en investigación científica en materia educativa y otras afines, generando modelos innovadores de

- tipo pedagógico centrados en la mejora de los aprendizajes;
- II. Realizar investigación y desarrollo pedagógico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y de la nación;
 - III. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión de los servicios universitarios y la vinculación interinstitucional;
 - IV. Prestar servicios pedagógicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las instituciones educativas de otras organizaciones de la región y del Estado, principalmente; y
 - V. Impartir programas de educación continua con orientación a la formación para el trabajo docente y al fomento de educación en la región y en el Estado.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. SEP: Secretaría de Educación Pública del Ejecutivo Federal;
- II. SEPyC: Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa;
- III. SEPDES: Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa;
- IV. UPN: Universidad Pedagógica Nacional;
- V. UPES: Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa;
- VI. Unidades: Los Centros Educativos con que cuenta la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa;
- VII. Consejo: El Consejo Académico de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa; y

VIII. Comisión: La Comisión Académica Dictaminadora Estatal de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objeto la UPES tendrá las funciones y prerrogativas siguientes:

- I. Fomentar el desarrollo de la investigación;
- II. Impulsar en forma permanente mecanismos de evaluación de la calidad de la docencia, la investigación y el desarrollo pedagógico a través de evaluaciones internas y externas, a fin de lograr los más altos estándares de calidad;
- III. Reglamentar la selección, ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes;
- IV. Establecer los términos del ingreso, promoción y permanencia del personal académico, así como la selección, admisión y ascenso del personal administrativo, apoyada en la reglamentación correspondiente;
- V. Impulsar la certificación de procesos estratégicos de gestión de los servicios y programas que apoyan las actividades académicas, con el objeto de asegurar la calidad de la gestión institucional;
- VI. Promover y suscribir acuerdos y convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores social, público y privado, tanto nacionales como extranjeras, para el intercambio y cooperación en programas y proyectos académicos de beneficio institucional;
- VII. Planear, implementar y evaluar programas de enseñanza superior en materia educativa con pertinencia y calidad;

- VIII. Expedir títulos y grados profesionales en niveles de licenciatura, maestría y doctorados, así como constancias, certificados de estudio, certificados de competencias laborales y diplomas, según los planes y programas debidamente autorizados;
- IX. Otorgar revalidaciones y declarar equivalencias de estudios del mismo tipo educativo realizados en otras instituciones de enseñanza superior, ya sean nacionales o extranjeras;
- X. Crear las instancias necesarias de vinculación con los sectores público, privado y social, que deberán ser distintas y diferenciadas de los órganos de gobierno de la UPES;
- XI. Promover y organizar programas de prestación de servicio social, residencias y estadías u otras modalidades de vinculación entre la sociedad y la UPES, acordes a los objetivos de los programas educativos;
- XII. Establecer órganos y mecanismos para la obtención de apoyo financiero;
- XIII. Diseñar y establecer anualmente su calendario escolar, en función de los programas de trabajo aprobados por los órganos competentes, que le permitan cumplir de manera eficaz las actividades académicas programadas;
- XIV. Definir la estructura organizacional más adecuada para el logro de sus objetivos y el cabal cumplimiento de sus funciones y prerrogativas;
- XV. Conferir grados honoríficos, distinciones, reconocimientos y estímulos; y
- XVI. Las demás que le confieran esta Ley, las normas y disposiciones reglamentarias de la UPES, o aquellas derivadas de las normas federales aplicables a la UPN.

CAPÍTULO II

De las Autoridades

Artículo 6.- Son autoridades de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, las siguientes:

- I. La Junta Directiva;
- II. El Consejo Académico;
- III. El Rector;
- IV. El Secretario General;
- V. Los Directores de Unidad; y
- VI. El Comisario Público Interno.

CAPÍTULO III

De la Junta Directiva

Artículo 7.- La Junta Directiva será la máxima autoridad de la UPES, y se integrará por:

- I. El Secretario de Educación Pública y Cultura y Director General de los SEPDES, quien la presidirá;
- II. El Secretario de Administración y Finanzas del Estado, como primer vocal;
- III. El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la SEP y C, como segundo vocal;
- IV. El Rector de la UPES, quien participará con derecho a voz pero sin voto, como tercer vocal;
- V. El Comisario Público Interno, quien será propuesto a la Junta Directiva por el titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejecutivo Estatal, quien participará con derecho a voz pero sin voto; y
- VI. Seis vocales, designados de la siguiente mane-

ra: El Presidente, invitará a formar parte de la Junta Directiva, con carácter permanente: a un representante de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, a un representante de la UPN y uno de las Universidades Públicas del Estado; así como a dos académicos distinguidos por sus investigaciones y aportaciones en las ciencias que se vinculen con la educación, más un representante de la sociedad civil. Éstos participarán integrando quórum, con derecho a voz y voto.

Los integrantes de la Junta Directiva designarán, mediante oficio, a un suplente para que los represente, con todas las facultades inherentes a los propietarios, en las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que no puedan asistir. Los dos académicos distinguidos que formen parte por invitación, no podrán designar suplente.

Artículo 8.- Para ser miembro de la Junta Directiva, se requiere:

- I. Ser mexicano;
- II. Ser mayor de veinticinco y menor de setenta años de edad, al momento de su designación; y
- III. Ser persona de amplia solvencia moral y de reconocido prestigio.

Artículo 9.- Los cargos dentro de la Junta Directiva serán de carácter honorífico, por lo que no percibirán retribución alguna por su desempeño.

Artículo 10.- Los miembros de la Junta Directiva, referidos en las fracciones I a la V del Artículo 7, de esta Ley durarán en esta encomienda el tiempo

que funjan en su desempeño y serán sustituidos automáticamente por el nuevo titular.

Artículo 11.- La Junta Directiva sesionará con la asistencia de su Presidente, o en ausencia de éste, con la de su suplente y con la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 12.- Las sesiones deberán de celebrarse cuando menos dos veces por ciclo escolar, pudiendo celebrar las reuniones extraordinarias que se requieran, mismas que serán convocadas por el Presidente o a solicitud escrita de por lo menos la tercera parte de los integrantes. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo voto de calidad en caso de empate, quien presida la sesión.

Artículo 13.- La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Vigilar el cumplimiento del objeto de la UPES, en todos los ámbitos de su actividad y recomendar medidas para mejorar su funcionamiento;
- II. Aprobar la propuesta de presupuesto y la programación anual;
- III. Autorizar la estructura organizacional de la UPES;
- IV. Proponer al Gobernador del Estado una terna para el nombramiento del Rector;
- V. Nombrar de una terna propuesta por el Rector, al Secretario General y a los Directores de Unidad;
- VI. Designar al Comisario Público Interno que

proponga la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas;

VII. Aprobar las cuentas anuales de la UPES;

VIII. Aprobar los estados financieros dictaminados;

IX. Aprobar los planes estratégicos;

X. Aprobar los planes y programas de estudio;

XI. Aprobar los Reglamentos Internos;

XII. Emitir el Acuerdo o las estipulaciones normativas en los que se establezcan los requisitos y bases para el nombramiento de los Directores de Unidad;

XIII. Resolver los conflictos de la UPES; y

XIV. Las demás que se establezcan en la Ley General de Educación, en la Ley de Educación para el Estado, la presente Ley y otras normas y disposiciones reglamentarias.

CAPÍTULO IV **Del Consejo Académico**

Artículo 14.- El Consejo será la autoridad suprema en el ámbito académico de la UPES, y se integrará por:

I. El Rector, quien lo presidirá;

II. El Secretario General;

III. Los Directores de Unidad; y

IV. Un representante del personal académico por cada Unidad, el cual será electo democráticamente a convocatoria del Rector.

Artículo 15.- Los cargos dentro del Consejo serán de carácter honorífico.

Artículo 16.- El Consejo establecerá las modali-

dades para la designación de los sustitutos que cubrirán las vacantes de los representantes propietarios del personal académico integrantes del propio Consejo.

Artículo 17.- El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

I. Someter para su aprobación a la Junta Directiva, los planes estratégicos de la UPES;

II. Someter para su aprobación a la Junta Directiva, la propuesta de presupuesto y programación anual;

III. Dictaminar y someter a la consideración de la Junta Directiva, los proyectos de planes y programas de estudio, en sus distintos niveles y modalidades;

IV. Proponer para su aprobación a la Junta Directiva, las normas y disposiciones reglamentarias de la UPES;

V. Proponer a la Junta Directiva modificaciones a la estructura orgánica y académica de la UPES;

VI. Vigilar la buena marcha de los procesos de la UPES, que forman parte de su sistema de calidad;

VII. Designar a la Comisión y demás comisiones, en asuntos de su competencia; y

VIII. Las demás que se establezcan en la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado, la presente Ley y su Reglamento.

El funcionamiento, periodicidad de las reuniones, quórum legal y votaciones de este Consejo, se determinarán en el Reglamento.

CAPÍTULO V Del Rector

Artículo 18.- El Rector será la autoridad académica y administrativa de la Universidad. Será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado de una terna debidamente fundada y motivada que le proponga la Junta Directiva.

Durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser ratificado en una sola ocasión, para un período igual, sin exceder en ningún caso los ocho años.

Artículo 19.- Las ausencias temporales del Rector no mayores de cuarenta y cinco días serán cubiertas por el Secretario General.

Artículo 20.- Para ser Rector de la UPES, se requiere:

- I. Ser mexicano;
- II. Ser mayor de treinta y menor de setenta años de edad;
- III. Poseer cuando menos el grado maestría, y contar con reconocidos méritos profesionales, prestigio académico y experiencia en la dirección de programas académicos; y
- IV. Las demás que en su caso se establezcan en esta Ley, la Ley General y la Ley de Educación para el Estado.

Artículo 21.- El Rector de la UPES, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Ejercer la dirección, administración y gestión de la UPES;
- II. Administrar y representar legalmente a la

UPES, con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en términos del Artículo 2436 del Código Civil para el Estado, y sus correlativos en la República Mexicana, por lo que con carácter enunciativo, mas no limitativo podrá desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales y otorgar el perdón correspondiente, interponer y contestar demandas aun en materia laboral, formular y absolver posiciones y, en general, ejercer todos los actos de representación como acuerdos, convenios, contratos y mandatos que sean necesarios, incluyendo los que para su ejercicio requieran cláusula especial en los términos que señalen las leyes. En el mismo sentido, contará con facultades para otorgar y suscribir títulos de crédito en términos del Artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente. También tendrá facultades para sustituir y delegar el poder para pleitos y cobranzas, el de actos de administración, en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente, así como revocar los poderes que otorgue.

Para ejercitar las facultades para actos de dominio, requerirá previamente de la autorización expresa y por escrito de la Junta Directiva;

- III. Ejecutar todos los acuerdos que emita la Junta Directiva;
- IV. Remover y dar por concluida la relación laboral de los trabajadores de la UPES de conformidad con la normatividad aplicable;

- V. Elaborar, cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones reglamentarias;
- VI. Proponer al Consejo los proyectos de planes y programas de estudio, así como las modificaciones a la estructura orgánica y académica;
- VII. Promover la difusión y divulgación del conocimiento y la cultura;
- VIII. Proponer a la Junta Directiva la terna para el nombramiento del Secretario General y de los Directores de Unidad;
- IX. Delegar funciones ejecutivas que expresamente determine, sin que ello implique renuncia a su ejercicio y responsabilidad directa;
- X. Someter a consideración de la Junta Directiva, los planes, proyectos y programas elaborados por el Consejo; y
- XI. Las demás que se establezcan en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado, la presente Ley y su Reglamento.

CAPÍTULO VI Del Secretario General

Artículo 22.- Para ser Secretario General se requiere:

- I. Ser mexicano;
- II. Tener más de treinta años y menos de setenta de edad al momento de la designación;
- III. Poseer título o grado de maestría y tener experiencia académica en el ámbito de la Educación Superior; y
- IV. Contar con solvencia moral y académica.

Artículo 23.- La designación del Secretario Gene-

ral se hará mediante una terna que el Rector proponga a la Junta Directiva.

Artículo 24.- El Secretario General durará en el cargo cuatro años y podrá ser designado para otro período igual e inmediato, a propuesta del Rector y con la aprobación de la Junta Directiva.

Sus facultades serán determinadas por la Junta Directiva en el Estatuto Orgánico de la Universidad.

CAPÍTULO VII De los Directores de las Unidades

Artículo 25.- Para ser Director de Unidad se cumplirá con los requisitos señalados en el Artículo 22, y con el procedimiento y términos establecidos en los Artículos 23 y 24.

CAPÍTULO VIII Del Patrimonio

Artículo 26.- El patrimonio de la UPES, se integrará por:

- I. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen el gobierno federal, estatal y municipal para el cumplimiento de su objeto;
- II. Los recursos financieros que para su operación le designe el gobierno federal, estatal y municipal, en su caso;
- III. Los fondos derivados de fideicomisos e impuestos especiales, municipales o estatales, que en su caso se le asignen para el impulso y sostenimiento de la educación;

IV. Las aportaciones, legados y donaciones que en su favor se otorguen; y

V. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste, o por otras actividades que fortalezcan su condición patrimonial, en los términos de la fracción XII del Artículo 5 de esta Ley.

Artículo 27.- Los bienes muebles e inmuebles que formen parte del patrimonio de la UPES, por estar destinados al servicio público de la educación, serán inembargables, inalienables e imprescriptibles.

La UPES, destinará la totalidad de sus activos exclusivamente al cumplimiento de sus objetivos y prerrogativas.

Artículo 28.- La inversión de recursos financieros en proyectos, investigaciones científicas, pedagógicas y humanísticas; becas y cualesquier otros de carácter económico, estará sujeta a las reglas siguientes:

- I. La Junta Directiva conocerá de su debida aplicación y adecuado aprovechamiento; y
- II. Los derechos de autor, propiedad industrial y en general, los resultados obtenidos por las personas físicas o morales que reciban apoyo de la UPES, serán materia de regulación específica en los acuerdos y convenios que al efecto se celebren, los cuales protegerán los intereses de la UPES y de los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 29.- El ejercicio de los recursos, se ajustará a los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal.

CAPÍTULO IX

Del Personal

Artículo 30.- Para el cumplimiento de sus objetivos y prerrogativas, la UPES contará con el personal siguiente:

- I. Académico, el cual podrá ser de carrera y de asignatura. El personal de carrera, podrá ser de medio tiempo, de tres cuarto (sic) de tiempo o de tiempo completo; el personal de asignatura, será contratado hasta por diecinueve horas semana mes;
- II. Técnico de apoyo; y
- III. De servicios administrativos.

Artículo 31.- El personal académico cumplirá funciones sustantivas de docencia, investigación, vinculación y difusión de la cultura, en los términos de las disposiciones que al respecto se expidan y de los planes y programas que se aprueben.

Artículo 32.- El personal técnico de apoyo se contratará para realizar funciones que faciliten y complementen, directamente, el desarrollo de las labores académicas.

Artículo 33.- El personal de servicios administrativos, será el contratado para realizar labores distintas a las del personal académico y técnico de apoyo.

Artículo 34.- Serán considerados trabajadores de confianza: el Rector, el Secretario General, los Directores de Unidad y todos aquellos que desem-

peñen funciones de coordinación, dirección, inspección, vigilancia, supervisión, administración y control de recursos, y fiscalización, independientemente de la denominación del puesto, cuando tengan carácter general.

Artículo 35.- El régimen salarial del personal académico, técnico de apoyo y de servicios administrativos, constituye un gasto de orden federal, según se estableció en el Acta Administrativa de Entrega y Recepción de la Dirección General de los Servicios Coordinados de Educación Pública al Gobierno del Estado de Sinaloa, de fecha 22 de mayo de 1992, y se actualizará dentro de los límites que determinen la Federación y el Estado, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

CAPÍTULO X

De los Alumnos

Artículo 36.- Serán alumnos de la UPES, quienes cumplan con los procedimientos y requisitos de ingreso y admisión establecidos en las disposiciones reglamentarias que expidan los órganos competentes de esta institución.

Artículo 37.- Las organizaciones o agrupaciones de alumnos de la UPES, serán totalmente independientes de la administración de la misma, y se organizarán en la forma que ellos determinen, siempre y cuando no se vulneren derechos de terceros y no contravengan la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado, la presente Ley y su Reglamento.

CAPÍTULO XI

De la Comisión Académica Dictaminadora Estatal

Artículo 38.- El ingreso y promoción del personal académico de la UPES, se sujetará a concursos de oposición o promoción que dictamine la Comisión, de conformidad con las normas que apruebe la Junta Directiva, a propuesta del Rector, considerando la opinión del Consejo, en los cuales se consignarán los mecanismos, requisitos, categorías y niveles.

Artículo 39.- El personal académico de carrera contará, al menos, con el grado académico de licenciatura.

Los procedimientos que la Junta Directiva expida para la selección, ingreso, permanencia y promoción del personal académico, deberán asegurar que el personal que se incorpore a la institución sea calificado.

Artículo 40.- La organización y funcionamiento de la Comisión, así como el establecimiento de las categorías y niveles de clasificación, serán objeto de las normas que apruebe la Junta Directiva.

CAPÍTULO XII

Del Órgano de Vigilancia

Artículo 41.- La UPES contará con un órgano de vigilancia denominado Comisario Público Interno, cuya designación corresponderá a la Junta Directiva de la propuesta que le haga el Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, del Ejecutivo Estatal.

Artículo 42.- El Comisario Público Interno evaluará el desempeño general y las funciones de la UPES, supervisará el ejercicio de sus recursos económicos, así como lo referente a los ingresos, para el cumplimiento de las funciones citadas, la Junta Directiva y el Rector deberán proporcionar la información que solicite el Comisario y efectuará los actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO.- La Junta Directiva emitirá el Reglamento de la UPES, dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO.- El Rector de la UPES, será nombrado al día siguiente de la instalación de la Junta Directiva.

CUARTO.- El Presidente de la Junta Directiva, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizará los actos conducentes para integrar e instalar este Cuerpo Colegiado. En esta primera ocasión y para lo dispuesto en la fracción VI, del Artículo 7, de este ordenamiento legal, la designación del representante de las Universidades Públicas de Sinaloa, de los dos académicos distinguidos, así como del representante de la sociedad civil, corresponderá al Gobernador Constitucional del Estado.

QUINTO.- La operación y funcionamiento de la UPES, se hará sobre la base de los haberes presupuestales ya existentes con que cuenten las Unidades de Mazatlán, Culiacán y Los Mochis de la UPN, las que pasan a formar parte de la estructura organizacional de la UPES, en los términos que resulten aplicables y en acuerdo con la Secretaria de Administración y Finanzas del Estado.

SEXTO.- Los bienes muebles o inmuebles, recursos, cuentas, derechos, obligaciones del patrimonio de las Unidades, pasan en todos sus términos y quedan integrados al patrimonio de la UPES.

SÉPTIMO.- Los documentos académicos, administrativos, fiscales, y demás expedidos por diversas autoridades en relación a la operación y funcionamiento de las Unidades, continuarán vigentes y plenamente válidos en lo que resulten aplicables a la UPES.

OCTAVO.- Todas las obligaciones y derechos del personal académico, técnico de apoyo y de servicios administrativos, vigentes a la entrada en vigor de la presente Ley, respecto a las Unidades, se entenderán ahora respecto a la UPES.

NOVENO.- El personal que actualmente esté fungiendo como Director de Unidad, podrá continuar en el ejercicio de dichas funciones hasta el 31 de diciembre de 2013. En el caso, de que voluntariamente no deseen continuar al frente de dicha responsabilidad, darán aviso por escrito al Rector, quien podrá designar un Director Interino en tanto la Junta Directiva resuelve en definitiva de

conformidad a las atribuciones que la presente Ley le confiere.

DÉCIMO.- El personal académico, técnico de apoyo y de servicios administrativos que actualmente esté prestando sus servicios en las Unidades con sede en el Estado, formará parte de la plantilla laboral de la UPES.

DÉCIMO PRIMERO.- En los términos establecidos en los Convenios, Acuerdos y Condiciones Generales de Trabajo, la titularidad de las relaciones laborales de esta Dependencia se entenderán establecidas con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a través de su Sección 27.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los acuerdos, decretos, circulares o reglamentos emitidos por la UPN o sus Unidades, que tengan alguna incidencia o efectos sobre las Unidades en esta entidad, continuarán en vigor entendidas respecto a la UPES, bajo la condición indispensable de que hayan sido emitidas por autoridad competente y en términos de las disposiciones legales aplicables.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a

los doce días del mes de marzo del año dos mil trece.

C. Carlos Eduardo Felton González
Diputado Presidente

C. Susano Moreno Díaz
Diputado Secretario

C. Luis Javier Corvera Quevedo
Diputado Secretario

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil trece.

El Gobernador Constitucional del Estado
Lic. Mario López Valdez

El Secretario General de Gobierno
C. Gerardo O. Vargas Landeros

Secretario de Educación Pública y Cultura
C. Francisco C. Frías Castro

Acta de la primera sesión ordinaria

Celebrada el 30 de abril de 2013
(Instalación de Junta Directiva)

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 30 de abril de 2013, en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, sito en Boulevard Pedro Infante Cruz No. 2200 poniente, colonia Recursos Hidráulicos, previa convocatoria y con el propósito de celebrar la instalación de la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (UPES), se reunieron: doctor Francisco C. Frías Castro, Secretario de Educación Pública y Cultura y presidente del órgano de gobierno; ingeniero Felipe Álvarez Ortega, Director de Programación y Presupuesto, suplente del contador público certificado Armando Villarreal Ibarra, Secretario de Administración y Finanzas (vocal); doctor Gómer Monárrez González, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior (vocal); contador público Luis Alberto Espinoza Favela, Director de Auditoría a Organismos, suplente del contador público Juan Pablo Yamuni Robles, Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas (comisario público interno); doctora Aurora Elizondo Huerta, encargada del Despacho de Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional (vocal); maestro Álvaro López Espinosa, Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, suplente del doctor Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior de

la SEP (vocal); doctora Rosa Martínez Ruiz, Secretaria General de la UAIM, suplente del maestro en ciencias Guadalupe Camargo Orduño, Rector de la Universidad Autónoma Indígena de México (vocal); doctor Miguel Ángel Medrano, docente e investigador de la UAS (vocal); licenciado Agustín Ignacio Fajardo Arroyo, representante de la sociedad civil (vocal); licenciado José Ramón Bohon Fierro, Coordinador de Organismos Descentralizados de SEPyC (invitado); y licenciado Raúl René Rosas Echavarría, Subsecretario de Asuntos Jurídicos, representante del titular del ejecutivo estatal (invitado).

Para dichos efectos, el doctor Francisco C. Frías Castro, en su carácter de presidente de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa encabezó esta sesión ordinaria convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Instalación de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa y toma de protesta de sus integrantes.
- II. Propuesta de la Junta Directiva, al Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, de la terna para designar al Rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

III. Asuntos Generales.

IV. Clausura.

Para dar inicio a la sesión, el doctor Francisco C. Frías Castro, en su carácter de presidente de la Junta Directiva ofreció una cordial bienvenida a los presentes, y les reconoció la disposición por asistir a este evento histórico y trascendente para la educación pública de Estado de Sinaloa en lo que se refiere a las instituciones formadoras y actualizadoras de docentes como lo es la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, institución que con esta denominación iniciará sus operaciones y actividades.

Asimismo, indicó que el proyecto se trabajó de manera conjunta con la Secretaría General de Gobierno, los que por instrucciones del gobernador del estado adecuaron las aportaciones y observaciones que permitieron disponer de un documento aprobado por las instancias federales y estatales; señaló que si bien es cierto que se tiene un atraso en su expedición, lo rescatable de éste es que sirvió para aprovechar las experiencias que las autoridades federales tenían de la operatividad del funcionamiento de instituciones afines.

Enseguida, procedió a registrar la lista de asistencia, informando posteriormente, que se encontraba reunida la mayoría de los integrantes de este colegiado y, en consecuencia, estaba debidamente acreditado el quórum que establece la normatividad aplicable para sesionar legalmente.

Acto seguido, el doctor Francisco C. Frías Castro, en su carácter de presidente de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, procedió a dar lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de esta reunión de

instalación de la sesión ordinaria de la Junta Directiva, y enseguida, lo sometió a la consideración de los asistentes.

Al respecto, los miembros de la Junta Directiva manifestaron no tener ninguna observación o propuesta de cambio al orden del día propuesto y, tras breve deliberación, formularon el siguiente acuerdo:

Acuerdo 1/30 abril /13

El órgano de gobierno aprueba, en todos sus cuatro puntos, el orden del día propuesto para el desarrollo de esta primera sesión ordinaria de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

Acto seguido, el presidente de este órgano de gobierno procedió con el desahogo del primer punto del orden del día.

I. Instalación de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa y toma de protesta de sus integrantes.

El doctor Francisco C. Frías Castro, manifestó hacer válido la disposición del Artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, relativo a la toma de protesta al cargo que se les ha conferido desempeñar en el nacimiento de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, con el objeto de hacer válidas todas las decisiones que sean tomadas en la Junta Directiva; por lo tanto, invitó al licenciado Raúl René Rosas Echavarría, Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, y representante del

licenciado Mario López Valdez, Gobernador del Estado de Sinaloa, para que sea quien lleve a cabo la toma de protesta de los integrantes de la Junta Directiva.

El licenciado Raúl René Rosas Echevarría primeramente hace extensivo un cordial saludo del Gobernador Estatal, licenciado Mario López Valdez, para todos los integrantes de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, que en esta sesión ordinaria rendirán protesta de conformidad con la Constitución Política del Estado de Sinaloa, por lo tanto formula votos a nombre del titular del ejecutivo para que este órgano de gobierno, de la reciente Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, sea una fuente generadora de acuerdos que sublime en la educación en Sinaloa, y que aporte lo mejor en sus maestros para que vayan cultivando el intelecto de jóvenes estudiantes, y más por aquellos que por vocación se inclinan por la ciencia de la pedagogía.

Enseguida invita a que los representantes se pongan de pie, y en nombre del Gobernador Constitucional del Estado, licenciado Mario López Valdez, toma protesta a los asistentes de acuerdo al ordenamiento jurídico correspondiente.

En consecuencia de la protesta, el doctor Francisco C. Frías Castro, presidente de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, procedió a formalizar la instalación del órgano de gobierno.

Manifestó que con fundamento en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y cuarto transitorio de la Ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, en su carácter de presidente del órgano de gobierno, declaraba formalmente

instalada la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa y, en consecuencia con validez legal los acuerdos que se formulen en esta primera sesión ordinaria.

Asimismo, expresó que es la facultad de la Junta Directiva de acuerdo al Artículo 13 fracción VI del mismo ordenamiento legal, designar al comisario público interno a propuesta del Titular de la Unidad de Rendición de Cuentas, quien propuso para este cargo tan importante al contador público Luis Alberto Espinoza Favela, director de Auditoría a Organismos de dicha dependencia.

Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva formularon los siguientes acuerdos:

Acuerdo 2/30 abril/13

El órgano de gobierno con fundamento en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, y cuarto transitorio de la Ley Orgánica de la UPES, declara formalmente instalada la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

Acuerdo 3/30 abril/13

El órgano de gobierno con fundamentos en el Artículo 13 fracción VI de la Ley Orgánica de la UPES, designa al contador público Luis Alberto Espinoza Favela, comisario público interno, propuesto por el Titular de Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa.

Acto seguido, el presidente de este órgano de gobierno procedió con el segundo punto del orden del día.

II. Propuesta de Junta Directiva al Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, de la ter-

na para designar al Rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

En este punto, el doctor Francisco C. Frías Castro expuso que los artículos 13 fracción IV, y 18 de la Ley Orgánica de la UPES, especifican que es facultad de la Junta Directiva proponer una terna al Gobernador del Estado para el nombramiento de Rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

Para ello, informó a los integrantes este órgano colegiado los requisitos que se deben cubrir para poder ser Rector de la UPES, conforme lo dispone el Artículo 20 de su ley orgánica; los cuales son: fracción I, ser mexicano; fracción II, ser mayor de 30 y menor de setenta años de edad; fracción III, poseer cuando menos el grado de maestría y contar con reconocidos méritos profesionales, prestigio académico y experiencia en la dirección de programas académicos; y fracción IV las demás que en su caso se establezcan en esta Ley y la Ley General de Educación para el Estado.

En este sentido el doctor Francisco C. Frías Castro solicita a los integrantes de este órgano de gobierno que realicen aportaciones de propuestas para designar a la terna que deberá ser presentada al titular de ejecutivo; para ello cede la palabra a los consejeros, donde primeramente el doctor Gómer Monárrez González propone el doctor Aniseto Cárdenas Galindo; la doctora Rosa Martínez Ruiz propone al maestro en ciencias Efraín Alemán García; y el doctor Miguel Ángel Rosales Medrano propone al maestro en ciencias Abelardo Ríos Pérez.

Acto seguido, al no presentarse más candidatas y quedar conformada la terna, se entregó el currículum de las personas que integran la terna a

cada uno de los integrantes de la Junta Directiva, el cual fue analizado y revisado a detalle.

Al respecto el doctor Francisco C. Frías Castro comentó que este órgano de gobierno registra y da cuenta de las propuestas que se han expresado, advirtiendo en cada uno de ellos un sólido perfil profesional, así como muchas aportaciones realizadas en la educación de calidad que el país demanda.

Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

Acuerdo 4/30 abril/13

El órgano de gobierno con fundamento al artículo 13 fracción IV, y 18 de la Ley Orgánica de la UPES, aprueba de conformidad la terna propuesta para nombrar al Rector de la UPES la cual está integrada por: doctor Aniseto Cárdenas Galindo, maestro en ciencias Efraín Alemán García, y maestro en ciencias Abelardo Ríos Pérez; el cual de acuerdo al artículo tercero transitorio deberá ser nombrado al día siguiente de la instalación de la Junta Directiva.

Enseguida, el presidente de la Junta Directiva de la UPES procedió con el siguiente punto del orden del día.

III. Asuntos generales.

El doctor Francisco C. Frías Castro explicó que por omisión en la ley orgánica que rige esta institución; no se especifica el cargo de secretario técnico del órgano de gobierno, el cual es necesario para llevar un orden durante el desarrollo de las sesiones, es por ello que propone que se designe

para este cargo al Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, en este caso, puesto que desempeña el doctor Gómer Monárrez González, por lo tanto sugiere que el órgano de gobierno se manifieste ante esta propuesta.

Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo.

Acuerdo 5/30 abril/13

El órgano de gobierno aprueba la designación del Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, para que funja como secretario técnico de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

La doctora Aurora Elizondo Huerta, expresó su agradecimiento como representante de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco de ser parte integradora de esta Junta Directiva. Y como antecedente señaló que durante el proceso de descentralización iniciado en el año 1992, había dejado la comisión de las unidades UPN en una condición difícil de operar; y que este evento que formaliza e institucionaliza a la UPES, es precedente para avanzar en los demás estados en la constitución de esta comisión jurídica para las unidades UPN y al mismo tiempo permitirá atender la tarea impresionante del desarrollo profesional y la formación de magisterio en servicio. Es tarea ineludible de las universidades pedagógicas y de todo el subsistema de formación docente, estudiar de manera conjunta esos temas y servir a los subsecretarios de Educación Media Superior en la tarea que tiene encomendada de atender a la formación de los maestros. Finalizó manifestando que se encuentra en la mejor disposición de

apoyar para trabajar en lo que se tiene encomendado.

El maestro Álvaro López Espinosa hace extensivo el saludo cordial y respetuoso de parte del doctor Fernando Serrano Migallón, manifestó un amplio reconocimiento por el logro de UPES, una institución que nace actuante y con historia, y evidentemente el paso de una concreción legal, le dará un fuerte impulso para el beneficio de la educación en Sinaloa; de la misma manera también agradece que se haya considerado al doctor Fernando Serrano Migallón para que sea parte de la Junta Directiva. Manifestó que en la actualidad el tema de formación de docentes pocas veces está en el escenario público, y cuando aparece lamentablemente no siempre es para bien. Se ha vuelto un tema polémico y difícil, por lo tanto se convierte en un reto, y seguramente el tema que se debe trabajar es lograr la vinculación de las instituciones que tienen la misma labor de formación de docentes; por lo tanto da a conocer que el doctor Fernando Serrano Migallón ofrece su apoyo en cuanto a su área corresponda para trabajar a la par con la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

El doctor Gómer Monárrez González afirmó que en su carácter de Subsecretario de Educación Media Superior y Superior en el Estado, estará muy pendiente de revisar paso a paso los acuerdos que se deriven de la Junta Directiva, ya que sin duda va ser la política académica que habrá de trazarse para que esta noble institución que hoy nace crezca fortalecida, y por ello, cuidar el perfil de los docentes es de vital importancia, así como también fortalecer su infraestructura física y académica; fortalecer su equipamiento en

soporte tecnológico; en acervo bibliográfico; en equipo de hardware; en equipo de establecimiento de redes; así como planes y programas de estudio acorde a las necesidades del país y la región, pertinentes de calidad, competitividad, equidad y sobre todo humanísticos.

En este mismo sentido, explicó que se ha dado un paso adelante a la preocupación que se tiene en el sentido de ir buscando las líneas y las formas que permitan estar más interrelacionados entre las instituciones formadoras del recurso humano docente como lo es el espacio de la Ciudad Educadora del Saber, donde se está construyendo el centro virtual para estar acorde con los nuevos paradigmas de la educación, como lo es la educación a distancia; así como también tendrán la posibilidad de interactuar en los espacios de investigación educativa y de campo, para realizar investigación y recoger los elementos que están presentes en el entorno social para incorporar los a programas de estudio acorde a las necesidades presentes e ir generando una nueva cultura, un nuevo compromiso.

El doctor Miguel Ángel Rosales Medrano expresó que es importante resaltar que se haya creado la UPES; sin embargo la tarea no es sencilla, porque aquí se ha llevado a cabo el acto protocolario de la institución, pero el problema es lo que se va a hacer; se ha trabajado bien, con esfuerzo, pero hay muchas limitaciones, por lo que sugiere que se deben realizar ciertas actividades como ir a lo que obliga la conducción institucional, la suma de las unidades de la UPN ahora UPES, obliga a que se haga el debido estudio del estado que guarda la institución en sus tres unidades, con sus subunidades, de manera que se clarifique cómo

está la institución; por otra parte se debe determinar qué es lo que la autoridad educativa del estado ha establecido como tareas prioritarias; y finalmente qué es lo que la DGESE y la rectoría de UPN están planteando como líneas nacionales para la formación, actualización y capacitación en posgrado; si lo hacen coordinadamente estarán en condiciones de rendir buenas cuentas a la sociedad.

El ingeniero Felipe Álvarez Ortega expresó que es un honor, como representante de la Secretaría de Administración y Finanzas, estar presentes en este momento de la historia educativa del Estado de Sinaloa; siendo el inicio de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, que al institucionalizarse le da pleno vigor en su carácter como organismo descentralizado del estado; en lo particular felicitó a las unidades que conformaban la Universidad Pedagógica Nacional; así como también al presidente de la Junta Directiva por el apoyo brindado para que dé fruto la conformación como Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa. Mencionó que habrá retos que cumplir pero con el vigor que UPES ha demostrado los esquivará.

La doctora Rosa Martínez Ruiz, comentó que en la Universidad Autónoma Indígena de México se trabaja fuertemente para la certificación de la calidad de los programas educativos, por lo que considera que la UPES en poco tiempo, estará trabajando en ello; en ese sentido y aprovechando la presencia solicitó al Secretario de Educación Pública y Cultura y al Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, que sigan trabajando por la calidad de los programas educativos. Expresó que por parte de la UAIM está en la mejor disposición de firmar convenios con UPES, para lograr los ob-

jetivos de ofrecer educación de calidad.

El licenciado Agustín Ignacio Fajardo Arroyo expresó que es un momento alentador el inicio de una nueva etapa de Sinaloa en la educación, por ello felicitó al doctor Francisco C. Frías Castro por la lucha que hoy pone en marcha, una nueva educación que se logrará adaptar a las nuevas normas legislativas recientemente acordadas en el Congreso de la Unión y ya registradas en el Congreso del Estado, lo cual será para beneficio de los sinaloenses y mexicanos.

El contador público Luis Alberto Espinoza Favela manifestó que es muy grato participar en este tipo de eventos, y es importante destacar que se haya dado un paso importante con la responsabilidad de descentralizar las universidades pedagógicas, siendo un proyecto importante y ambicioso que generará beneficios para el estado de Sinaloa.

Al no haber más intervenciones, el doctor Francisco C. Frías Castro en su carácter de presidente del órgano de gobierno, procedió a abordar el siguiente y último punto del orden del día.

IV. Clausura de la sesión.

El doctor Francisco C. Frías Castro, en su calidad de presidente de este órgano de gobierno, cedió el uso de la voz al licenciado Raúl René Rosas Echavarría en su carácter de representante del Gobernador Estatal licenciado Mario López Valdez, para que clausure este evento, quien agradeció la presencia de los asistentes y, siendo las once horas con cinco minutos del día 30 de abril de 2013, declaró formalmente clausurados los trabajos de la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

El Secretario de Educación Pública y Cultura
y presidente de la Junta Directiva

Dr. Francisco C. Frías Castro

El Director de Programación y Presupuesto de
la Secretaría de Administración y Finanzas y
primer vocal suplente de la Junta Directiva

Ing. Felipe Álvarez Ortega

El Subsecretario de Educación Media Superior
y Superior y segundo vocal de la Junta Directiva

Dr. Gómer Monárrez González

El Director de Auditoría a Organismos
de la Unidad de Transparencia y Rendición
de Cuentas y comisario público interno
de la Junta Directiva

C.P. Luis Alberto Espinoza Favela

La Encargada del Despacho de la Universidad
Pedagógica Nacional y vocal
de la Junta Directiva

Dra. Aurora Elizondo Huerta

El Director General de Educación
Superior para Profesionales de la Educación
y vocal suplente de la Junta Directiva

Mtro. Álvaro López Espinosa

La Secretaria General de la UAIM,
y vocal suplente de la Junta Directiva

Dra. Rosa Martínez Ruiz

Docente e Investigador de la UAS,
y vocal de la Junta Directiva

Dr. Miguel Ángel Rosales Medrano

El representante de la sociedad civil
y vocal de la Junta Directiva
Lic. Agustín Ignacio Fajardo Arroyo

El Subsecretario de Asuntos Jurídicos
de la Secretaría General de Gobierno
y representante del Titular del Ejecutivo Estatal
Lic. Raúl René Rosas Echavarría

El Coordinador de Organismos Descentralizados
de la SEPyC, e invitado de la Junta Directiva
Lic. José Ramón Bohon Fierro

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 11 de julio de 2013

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 11 de julio de 2013, en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, sito en Boulevard Pedro Infante Cruz No. 2200 poniente, colonia Recursos Hidráulicos, previa convocatoria y con el propósito de celebrar una sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (UPES), se reunieron: doctor Francisco C. Frías Castro, Secretario de Educación Pública y Cultura y presidente del órgano de gobierno; licenciado José Luis Moreno López, Director de Enlace con Organismos de la Unidad de Coordinación con Entidades Públicas, suplente del contador público certificado Armando Villarreal Ibarra, Secretario de Administración y Finanzas (primer vocal); doctor Gómer Monárrez González, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la SEPyc (secretario técnico y segundo vocal); doctor Aniseto Cárdenas Galindo, Rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (tercer vocal); contadora pública Liova Imelda Verdugo Sarabia, Jefa del Departamento de Auditoría Operativa, suplente del contador público Luis Alberto Espinoza Favela, Director de Auditoría a Organismos, (comisario público interno); maestra en ciencias Lorenza del Río Cañeda, docente de la UPN, suplente del maestro en ciencias Eliseo Guajardo Ramos, Rector de la

Universidad Pedagógica Nacional y representante de la UPN, (vocal); maestro Álvaro López Espinosa, Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, suplente del doctor Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior de la SEP (vocal); maestro en ciencias Guadalupe Camargo Orduño, representante de las Universidades Públicas del Estado (vocal); doctor Miguel Ángel Rosales Medrano, docente e investigador de la UAS (vocal); C. Agustín Ignacio Fajardo Arroyo, representante de la sociedad civil (vocal); y, licenciado José Ramón Bohon Fierro, Coordinador de Organismos Descentralizados de SEPyc (invitado).

Para dichos efectos, el doctor Francisco C. Frías Castro, en su carácter de presidente de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa encabezó esta sesión extraordinaria convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación, y aprobación en su caso, del Reglamento General de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.
- II. Propuesta del Rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa a la Junta Directiva, de la terna para el nombramiento del Secretario General de la institución.

III. Clausura.

Para dar inicio a la sesión, el doctor Gómer Monárrez González, en su carácter de secretario técnico de la Junta Directiva, ofreció una cordial bienvenida a los presentes y enseguida procedió a registrar la lista de asistencia, informando posteriormente, que se encontraba reunida la mayoría de los integrantes de este colegiado y, en consecuencia, estaba debidamente acreditado el quórum, que establece la normatividad aplicable para sesionar legalmente.

Acto seguido, el doctor Francisco C. Frías Castro, en su carácter de presidente de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria del órgano de gobierno y con validez legal los acuerdos que en la misma se formulan.

Posteriormente, el doctor Gómer Monárrez González procedió a dar lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión extraordinaria de Junta Directiva y, enseguida, lo sometió a la consideración de los asistentes.

A continuación, y no habiendo ninguna propuesta de modificación, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

Acuerdo 1 ext. /11 julio /13

El órgano de gobierno aprueba, en todos sus tres puntos, el orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión extraordinaria de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

Acto seguido, el secretario técnico de este órgano de gobierno procedió con el desahogo del

primer punto del orden del día

I. Presentación, y aprobación en su caso, del Reglamento General de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

El doctor Francisco C. Frías Castro, respecto al Reglamento General de la Institución, expresó que para la elaboración, formulación y análisis de documentos tan significativos y trascendentales para la vida institucional de una universidad, se acude a los órganos o instancias que reúnen la experiencia para la elaboración de este tipo de documentos, en este caso el Reglamento en mención fue elaborado de manera conjunta por la rectoría de la UPES y por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la SEPyC; asimismo señaló que probablemente aun y cuando se entregó el documento con anticipación para su lectura y análisis por cada uno de los integrantes de esta Junta Directiva, es difícil adentrarse en el espíritu de su contenido.

De la misma manera, indicó que el artículo segundo transitorio de la Ley Orgánica de la UPES, especifica que dentro de 90 días hábiles posteriores al inicio de vigencia de dicha Ley, este órgano colegiado debía conocer un documento de esta trascendencia que regulará la mayor parte de las actividades que realice la Universidad.

Por lo tanto, y en aras de ser responsable, propone al órgano de gobierno que se acuda a una práctica que se realiza en todos los Congresos Estatales, que es aprobar en lo general el Reglamento para de esta manera cumplir con las disposiciones de los artículos transitorios de la Ley Orgánica, y ya en lo particular cada uno de los integrantes del órgano de gobierno se reserve las observaciones a los artículos que se pudiesen presentar y hacerlas del conocimiento en la

siguiente sesión ordinaria de Junta Directiva que por disposición legal se llevará a cabo en el próximo mes de septiembre del año en curso.

El maestro Álvaro López Espinosa comentó que es muy pertinente la propuesta que hace el presidente de esta Junta Directiva, porque particularmente sólo le dio una lectura al documento, y que aun y cuando es similar a otros documentos, es necesario revisarlo minuciosamente para que cumpla con las prioridades que tiene la institución; por ello sugiere que cada uno de los integrantes de este órgano de gobierno revise en lo particular el proyecto y en caso de interpretar de alguna forma diferente a lo expuesto, considerar hacerlo del conocimiento del Rector de la UPES, para su mejor comprensión.

Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo.

Acuerdo 2 Ext./11 Julio/13

El órgano de gobierno con fundamento en el artículo segundo transitorio de la Ley Orgánica de la UPES, aprueba en lo general el Reglamento de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, y en lo particular se harán las observaciones pertinentes durante la sesión ordinaria de Junta Directiva que por disposición legal se desarrollará en el mes de septiembre de 2013.

Acto seguido, el secretario técnico de este órgano de gobierno procedió con el segundo punto del orden del día.

II. Propuesta del Rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa a la Junta Directiva, de la terna para el nombramiento del Secretario General de la Institución.

En este punto, el doctor Gómer Monárrez González cedió el uso de la voz al Rector de la UPES, doctor Aniseto Cárdenas Galindo, quien comentó que antes de dar a conocer los nombres de las personas que integran la terna, realizó una extenuante tarea de analizar el perfil de quienes pudieran ser considerados candidatos, por lo tanto destacó que quienes integran la terna son personas de una trayectoria intachable dentro de la institución, tanto académica como administrativamente, y son:

Doctor Rosario Ruiz López

Maestro en Ciencias Efraín Alemán García

Maestro en Ciencias José Abelardo Ríos Pérez

El doctor Miguel Ángel Rosales Medrano señaló que los tres candidatos propuestos son académicos distinguidos y con una excelente trayectoria dentro la institución, sin embargo explicó que cuando revisó el reglamento general, en el apartado que especifica las competencias del secretario general, observó que una de ellas es que debe ser experto en diseño de currículum o relacionado con la oferta educativa, en ese sentido manifestó que de los tres candidatos quien reúne esas características es el doctor Rosario Ruiz López, persona probada en todos los aspectos académicos, por lo que considera que en esta responsabilidad sería de mucha ayuda para la institución.

El maestro en ciencias Guadalupe Camargo Orduño, señaló que coincide con los comentarios del doctor Rosales, y es que aunado a lo expresado por el Rector de la UPES respecto al currículum del doctor Rosario Ruiz López, es más que evidente la gran experiencia que reúne para cumplir a cabalidad con el puesto de secretario general de

la UPES por lo que inclina su apoyo para la propuesta del doctor Ruiz.

El doctor Francisco C. Frías Castro expresó su felicitación al doctor Aniseto Cárdenas Galindo por la excelente propuesta que presenta a esta Junta Directiva, donde se advierte un gran contenido profesional y una preocupación académica por el rumbo que habrá de tomar la propia institución; así mismo indicó que una de las interrogantes que personalmente he percibido es el porqué no se incluye dentro de los requisitos para ocupar cargos con tanta responsabilidad el concepto de la confianza, y señala que para estos cargos debe ser una persona de confianza suficiente como para acompañar a quien deba de hacerlo en la toma de decisiones, sin embargo es normal que deben ser los mejores perfiles o propuestas quienes ocupen estos cargos, aun cuando los tres candidatos son de todas las confianzas del Rector de la UPES. Particularmente quien considera que reúne las condiciones para ocupar ese cargo es el doctor Ruiz López, por lo que expresa su apoyo para que sea esta persona quien ocupe el cargo de secretario general de la UPES.

El doctor Gómer Monárrez González comentó que de acuerdo a lo expresado por los que le antecedieron, coincide con la propuesta del doctor Rosario Ruiz López para ocupar el cargo de secretario general de la UPES, ya que considera que es una persona con una calidad académica y compromiso social con la institución, es una persona que se preocupa por aportar sus mejores oficios a la causa noble de investigación en la institución.

No obstante, con los nuevos requerimientos e instrucciones del titular del ejecutivo, quien aspire a ocupar un cargo tanto de Rector como de se-

cretario general no debe ostentar algún otro, esto en el sentido de cumplir con la nueva responsabilidad en tiempo completo, por lo tanto pregunta al Rector de la UPES si los tres candidatos propuestos gozan de esa libertad absoluta de tiempo completo, para dedicarle su actividad al ejercicio de la UPES y de la propia SEPyc.

El doctor Aniseto Cárdenas Galindo precisó que con los tres candidatos se entablaron diálogos, previo a esta propuesta, y se dedujo que los tres no solo disponen de tiempo completo para desempeñar esta labor, sino que su compromiso institucional y su interés por el crecimiento de esta nueva universidad así lo han demostrado y están dispuestos a concretarlo, inclusive están trabajando con las propuestas de diseño curricular, y esto debido a que la UPES aspira en determinado momento ser una universidad cercana al pueblo, actuando con sensibilidad humana; concluyó manifestando que no existe inconveniente alguno con los tres candidatos en cuestión de requerir tiempo completo por parte de ellos, de la misma manera comentó que los tres son de su entera confianza, pero aclaró que en su opinión quien considera que coadyuvaría para dirigir de mejor manera los destinos de la UPES, es el doctor Rosario Ruiz López.

Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

Acuerdo 3 ext. /11 julio/13

El órgano de gobierno con fundamento en el artículo 13 fracción V, y 21 fracción VIII de la Ley Orgánica de la UPES, aprueba por unanimidad la designación del doctor Rosario Ruiz López

para ocupar el cargo de secretario general de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa; e instruye al Rector de la UPES para que proceda a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que indica protestar al nuevo secretario general de la institución.

Enseguida, el secretario técnico de la Junta Directiva de la UPES procedió con el siguiente y último punto del orden del día.

III. Clausura de la sesión.

El doctor Francisco C. Frías Castro, en su calidad de presidente de este órgano de gobierno, agradeció la presencia de los asistentes y, siendo las once horas con veintisiete minutos del día 11 de julio de 2013, declaró formalmente clausurados los trabajos de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

El Secretario de Educación Pública y Cultura y presidente de la Junta Directiva
Dr. Francisco C. Frías Castro

El Director de Enlace con Organismos de la Unidad de Coordinación con Entidades Públicas, suplente del Secretario de Administración y Finanzas y primer vocal
Lic. José Luis Moreno López

El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, segundo vocal y secretario técnico de la Junta Directiva
Dr. Gómer Monárrez González

La Jefa del Departamento de Auditoría Operativa, suplente del Director de Auditoría a Organismos y comisario público interno de la Junta Directiva
C.P. Liova Imelda Verdugo Sarabia

La docente de la Universidad Pedagógica Nacional, suplente del Rector y representante de la UPN de la Junta Directiva
M.C. Lorenza del Río Cañeda

El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, suplente del representante de la SEP de la Junta Directiva
Maestro Álvaro López Espinosa

El representante de las Universidades Públicas del Estado y vocal de la Junta Directiva
M.C. Guadalupe Camargo Orduño

Docente e Investigador de la UAS y vocal de la Junta Directiva
Dr. Miguel Ángel Rosales Medrano

El representante de la sociedad civil y vocal de la Junta Directiva
C. Agustín Ignacio Fajardo Arroyo

El Coordinador de Organismos Descentralizados de la SEPyC e invitado de la Junta Directiva
Lic. José Ramón Bohon Fierro

El Rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa y tercer vocal de la Junta Directiva
Dr. Aniseto Cárdenas Galindo



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

Con relación a la solicitud de Registro de Establecimiento Educativo, presentada por el **DR. ANISETO CÁRDENAS GALINDO, RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA**, con clave de institución 250155 y domicilio en Castiza y Osa Menor S/N, Col. Cuauhtémoc, Culiacán, Sin., C.P. 80027, Tel. (01-667) 750-24-60, con los estudios de **LICENCIATURA EN:** a) **INTERVENCIÓN EDUCATIVA**, b) **EDUCACIÓN**, c) **EDUCACIÓN PREESCOLAR EN EL MEDIO INDÍGENA**, d) **EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL MEDIO INDÍGENA**, e) **EDUCACIÓN PREESCOLAR** y f) **EDUCACIÓN PRIMARIA**; **ESPECIALIDAD EN:** 1) **ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**, 2) **PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE** y 3) **ESTUDIOS DE GÉNERO EN EDUCACIÓN**; **MAESTRÍA EN:** I) **EDUCACIÓN AMBIENTAL**, II) **EDUCACIÓN CAMPO PRÁCTICA DOCENTE**, III) **EDUCACIÓN EN EL CAMPO DE FORMACIÓN DOCENTE**, IV) **EDUCACIÓN CAMPO INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA Y APRENDIZAJE ESCOLAR** y V) **EDUCACIÓN CON CAMPO EN INVESTIGACIÓN CURRICULAR**, así como el **DOCTORADO EN DESARROLLO EDUCATIVO CON ÉNFASIS EN FORMACIÓN DE PROFESORES**, se hace de su conocimiento que se ha integrado un expediente relativo, con la siguiente -----

DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Solicitud debidamente requisitada. -----
 - 2.- Planes de estudio de las carreras materia del presente dictamen, debidamente validados por autoridad competente. -----
 - 3.- Decreto Número 800 del H. Congreso del Estado.- Ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, de fecha 8 de abril de 2013, mediante el cual se crea la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, con domicilio en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, El Transitorio Quinto de la citada Ley, señala que las Unidades de la Universidad en comento, que se encuentran en Mazatlán, Culiacán y Los Mochis, que venían funcionando como Unidades UPN, pasan a formar parte de la estructura organizacional de esa Casa de Estudios, en los términos que resulten aplicables y en acuerdo con la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado; de acuerdo con lo anterior, la oferta que esas Unidades tenían registradas en la Dirección General de Profesiones como Universidad Pedagógica Nacional (Unidades 251, 252 y 253), serán las que se ofertarán en la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa. En cuanto a las nuevas carreras, éstas serán aprobadas por el Consejo Académico Universitario de dicha Institución. -----
 - 5.- Formatos de: Certificado de Estudios, Constancia de Liberación de Servicio Social, Acta de Examen Profesional, Acta de Examen de Grado, Acta de Examen de Especialización, Título Profesional, Diploma de Especialización y Grado Académico, protegidos con el sello de la Dirección de Registro y Certificación Escolar de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa. -----
 - 6.- Catálogo de sellos y firmas, validado igualmente por la autoridad competente. -----
 - 7.- Comprobante de pago de Derechos Federales. -----
- Cumplidos los requisitos legales, procede formular el siguiente -----

DICTAMEN:

UNICO.- Después de verificar la documentación remitida para el registro de la Institución Educativa citada y una vez cumplidos los requisitos legales, con fundamento en los artículos 10, 23 fracciones X y XIV de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, 9º incisos a), b), c) y d), 18, 22 fracciones I y VI de su Reglamento, se emite el siguiente: -----

...2



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES**

SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

- 2 -

ACUERDO:

ÚNICO.- Inscríbase en la Sección Primera del Libro 40 de Instituciones Educativas, a foja 213, el presente Acuerdo de Registro de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA**, clave **250155**, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, para impartir los siguientes estudios:

CARRERA	MODALIDAD	NIVEL	DENOMINACIÓN ASENTADA EN TÍTULO, DIPLOMA O GRADO	Clave D.G.P.
INTERVENCIÓN EDUCATIVA	ESCOLARIZADA	LICENCIATURA	LICENCIADO(A) EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA	245385
EDUCACIÓN	SEMIESCOLARIZADA	LICENCIATURA	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN	241328
EDUCACIÓN PREESCOLAR EN EL MEDIO INDÍGENA	SEMIESCOLARIZADA	LICENCIATURA	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN PREESCOLAR EN EL MEDIO INDÍGENA	223314
EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL MEDIO INDÍGENA	SEMIESCOLARIZADA	LICENCIATURA	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL MEDIO INDÍGENA	241373
EDUCACIÓN PREESCOLAR	SEMIESCOLARIZADA	LICENCIATURA	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	241301
EDUCACIÓN PRIMARIA	SEMIESCOLARIZADA	LICENCIATURA	LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN PRIMARIA	241302
ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	SEMIESCOLARIZADA	ESPECIALIDAD	ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	621787
PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE	SEMIESCOLARIZADA	ESPECIALIDAD	ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE	241731
ESTUDIOS DE GÉNERO EN EDUCACIÓN	SEMIESCOLARIZADA	ESPECIALIDAD	ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS DE GÉNERO EN EDUCACIÓN	245740
EDUCACIÓN AMBIENTAL	SEMIESCOLARIZADA	MAESTRÍA	MAESTRO(A) EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	241558
EDUCACIÓN CAMPO PRÁCTICA DOCENTE	SEMIESCOLARIZADA	MAESTRÍA	MAESTRO(A) EN EDUCACIÓN CAMPO PRÁCTICA DOCENTE	207546
EDUCACIÓN EN EL CAMPO DE FORMACIÓN DOCENTE	SEMIESCOLARIZADA	MAESTRÍA	MAESTRO(A) EN EDUCACIÓN EN EL CAMPO DE FORMACIÓN DOCENTE	207540
EDUCACIÓN CAMPO INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA Y APRENDIZAJE ESCOLAR	SEMIESCOLARIZADA	MAESTRÍA	MAESTRO(A) EN EDUCACIÓN CAMPO INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA Y APRENDIZAJE ESCOLAR	545565
EDUCACIÓN CON CAMPO EN INVESTIGACIÓN CURRICULAR	SEMIESCOLARIZADA	MAESTRÍA	MAESTRO(A) EN EDUCACIÓN CON CAMPO EN INVESTIGACIÓN CURRICULAR	213516
DESARROLLO EDUCATIVO CON ÉNFASIS EN FORMACIÓN DE PROFESORES	A DISTANCIA	DOCTORADO	DOCTOR(A) EN DESARROLLO EDUCATIVO CON ÉNFASIS EN FORMACIÓN DE PROFESORES	245623

México, D.F., a 29 agosto de 2013

VISTO BUENO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
INSTITUCIONES EDUCATIVAS

C. HUGO RODOLFO PÉREZ SALINAS

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SUBDIRECTORA DE AUTORIZACIÓN Y
REGISTRO PROFESIONAL

MTRA. MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ GUADIANA

LA C. DICTAMINADORA

MA. MÓNICA G. ÁLVAREZ DEL CASTILLO

HRPS. Mónica
FOLIO SIREP 5161

S E P
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN
Y REGISTRO PROFESIONAL

CALENDARIO ESCOLAR



2014

Enero

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					



SIMBOLOGÍA

- Inicio de Semestre 2.
- Cierre de semestre 2.
- Período de reinscripción para todos los niveles de licenciatura.
- Inicio de clases semestre 2, para LEPRI, LEPRE, LEPEMI, LEPEPMI y programas de posgrado.
- Solicitud de exámenes extraordinarios.
- Aplicación de exámenes extraordinarios.
- Primer parcial de evaluación de todas las licenciaturas.
- Segundo parcial de evaluación de todas las licenciaturas.
- Período vacacional.
- Última sesión grupal de Licenciatura.
- Evaluaciones finales de licenciaturas.
- Registro de resultados en línea y entrega de actas de examen a control escolar.
- Reinscripción al semestre 1 del ciclo escolar 2014-2015.
- Socialización de calificaciones de docentes a estudiantes.
- Reuniones académicas: ● Culliacán ● Mazatlán ● Los Mochis.
- Convocatoria para nuevo ingreso nivel licenciatura.
- Suspensión de labores.
- Reunión de evaluación semestre 2 y planeación de actividades del semestre 1, ciclo escolar 2014-2015.
- Actos de clausura: ★ Culliacán ★ Los Mochis ★ Mazatlán.
- Convocatoria para nuevo ingreso de posgrado (Especialización, Maestrías y Doctorado).
- Receso de clases.
- Inicio de Semestre 2014-2015.



“Educación, fuente de esperanza y transformación”

DR. ANISETO CÁRDENAS GALINDO
RECTOR

CICLO ESCOLAR 2013-2014

SEMESTRE 2

Inicio de semestre 2.	1 de febrero de 2014.
Período de reinscripción para todos los niveles de licenciatura.	27 ene/ apellidos de la letra A-E, 28 ene/ de la F-J, 29 ene/ de la K-N, 30 ene/ de la O-S y 31 ene/ de la T-Z.
Inicio de clases semestre 2, para LEPRI, LEPRE, LEPEMI y programas de posgrado.	4 de febrero de 2014 para grupos intersemanales, 8 de febrero para grupos sabatinos y 7 de febrero para Especialización, Maestrías y Doctorado.
Solicitud de exámenes extraordinarios.	Del 5 al 7 de febrero de 2014 y del 19 al 21 de agosto de 2014.
Aplicación de exámenes extraordinarios.	Del 11 al 15 de febrero de 2014, y del 25 al 30 de Agosto de 2014.
Primer parcial de evaluación de todas las licenciaturas.	Del 3 al 7 de marzo de 2014 para grupos intersemanales y 8 de marzo de 2014 para grupos sabatinos.
Segundo parcial de evaluación de todas las licenciaturas.	Del 7 al 11 de abril de 2014 para grupos intersemanales y 12 de abril de 2014, para grupos sabatinos.
Reuniones académicas.	Días miércoles, Unidad Culiacán. lunes, Unidad Los Mochis y viernes, Unidad Mazatlán.
Período vacacional.	Del 13 al 26 de abril del 2014.
Convocatoria para nuevo ingreso de posgrado (Especialización, Maestrías y Doctorado).	Del 27 al 31 de enero y del 2 al 7 de junio de 2014.
Convocatoria para nuevo ingreso nivel licenciatura.	4 de mayo de 2014.
Última sesión grupal de licenciatura.	31 de mayo de 2014.
Evaluaciones finales de licenciaturas.	Del 2 al 7 de junio de 2014.
Socialización de calificaciones de docentes a estudiantes.	Del 9 al 14 de junio de 2014.
Registro de resultados en línea y entrega de actas de examen a control escolar.	Del 16 al 20 de junio de 2014.
Reinscripción al semestre 1, ciclo escolar 2014-2015.	Del 30 de junio al 4 de julio de 2014: 30 de junio, apellidos de la A-E, 1 de julio de la F-J, día 2 de la K-N, día 3 de la O-S y día 4 de la T-Z.
Cierre de semestre 2.	11 de julio de 2014.
Reunión de evaluación semestre 2 y planeación de actividades del semestre 1, ciclo escolar 2014-2015.	13, 14 y 15 de agosto de 2014.
Ceremonias de clausura de cursos.	5 de julio, Unidad Culiacán. 7de julio, Unidad Mazatlán y 8 de julio, Unidad Los Mochis.
Receso de clases.	Del 13 de julio al 17 de agosto de 2014.
Inicio de semestre 1, ciclo escolar 2014-2015.	18 de agosto de 2014.



Lic. Mario López Valdez
GOBERNADOR DEL ESTADO DE SINALOA

Dr. Francisco Cuauhtémoc Frías Castro
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

Dr. Gómer Monárrez González
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Dr. Aniseto Cárdenas Galindo
RECTOR

Dr. Rosario Ruiz López
SECRETARIO GENERAL

Lic. Óscar Guadalupe Manjarrez Rivera
ENCARGADO UNIDAD CULIACÁN

Dr. Fortunato Ruiz Martínez
DIRECTOR UNIDAD LOS MOCHIS

Dra. Ana María Miranda Martínez
DIRECTORA UNIDAD MAZATLÁN



"Educación, fuente de esperanza y transformación"